

INFORME FINAL DE EVALUACION**PROCESO DE CONTRATACION BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA
No. SGOB-MIN-C-008- DE 2024**

Ocana, 20 de noviembre de 2024

INFORMACION GENERAL**FUNDAMENTO LEGAL**

La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, el decreto 342 de 2019 sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte Integral para todos los efectos legales de la invitación y del Informe de Evaluación, o del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

OBJETO

El municipio de Ocaña Norte de Santander desea contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE PARA GARANTIZAR LA ATENCION Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE ACUERDO CON LOS PLASMADO EN LA LEY 1448 DEL 2011.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000,00).**

PROCEDIMIENTO

Publicación de la invitación	13 de noviembre del 2024
Cierre Proceso	15 de noviembre del 2024

PRESENTARON OFERTAS LOS PROPONENTES:

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	YANDERSON JESUS ORTIZ COVA
CC	1064842838
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HOTEL JOSE MARIA

A continuación, se presenta el informe de evaluación.

CALIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Esta evaluación estará a cargo de la secretaria de gobierno municipal, quien verificará los requisitos que deben reunir los proponentes de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones, y analizando lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015,

y en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el Único factor de selección es el precio.

OFERTAS ECONOMICAS

PROPUESTA No. 1	
PROPONENTE	YANDERSON JESUS ORTIZ COVA
VALOR:	\$10.000.000

Por tal razón se procederá a revisar la propuesta de menor valor presentada por el oferente YANDERSON JESUS ORTIZ COVA.

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente YANDERSON JESUS ORTIZ COVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.842.838, cumple con los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto y ficha técnica, por lo anterior la propuesta es aceptada.

1. EVALUACION JURIDICA.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para su evaluación financiera, técnica y económica. Se evaluará CUMPLE O NO CUMPLE.

PROPONENTE		YANDERSON JESUS ORTIZ COVA	OBSERVACIONES
NO.	DESCRIPCION	CUMPLE	
1	Carta De Presentación De La Propuesta	SI	
2	Copia documento de identidad	SI	
3	Copia de la libreta militar	SI	El representante legal presenta libreta militar
4	Certificado de existencia y representación legal	SI	
5	Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)	SI	
6	Certificación sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales	SI	
7	Boletín de responsables Fiscales	SI	
8	Certificado de antecedes judiciales	SI	
9	Certificado de antecedentes disciplinarios	SI	
10	Certificado de medidas correctivas	SI	
11	Certificado deudores alimentarios morosos REDAM	SI	
12	Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NO APLICA	
13	Hoja de vida completa	SI	

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación jurídica es CUMPLE JURIDICAMENTE.

2. EVALUACION TECNICA

• CODIGOS UNSPSC Y CIU

Que dentro de su certificado de cámara de comercio y/o de existencia y representación legal y/o el RUP, con mínimo DIECIOCHO MESES de experiencia en el mercado y que se encuentre clasificado o habilitados en los códigos descrito en el numeral 4 del presente proceso, según sea el caso.

La entidad con el fin de darle cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015. Se permite establecer una condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación de MIPYME al proceso de selección. Por lo cual en caso de presentarse MIPYME al proceso se le exigirá como mínimo UN AÑO de experiencia en el mercado, lo cual se acreditará a través de la fecha de matrícula del certificado de cámara de comercio y/o en el registro único tributario.

De acuerdo con lo anterior, el proponente acredita su certificado de existencia y representación legal, y tiene una experiencia de desde el 04 de mayo de 2023, por lo cual cumple.

De acuerdo con el concepto general de códigos CIU, el proponente se encuentra calificado en el código CIU solicitado en el certificado de existencia y representación legal, por lo anterior SI CUMPLE.

• EXPERIENCIA

Para certificar experiencia el proponente deberá anexar dos (2) contratos y/o certificaciones ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades comprenda el servicio de alojamiento.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ENTIDAD CONTRATANTE	RELACION OBJETO CONTRATO ACREDITADO	OBSERVACIÓN
DINAMIA HOLDING COMERCIAL	CUMPLE CON EL OBJETO Y/O ACTIVIDAD REQUERIDA	El oferente subsanó el requerimiento y anexa los documentos del contador

TEKNY CAMPO SOLUCIONES AGROPECUARIAS	CUMPLE CON EL OBJETO Y/O ACTIVIDAD REQUERIDA	El oferente subsanó el requerimiento y anexa los documentos del contador
---	---	--

Teniendo en cuenta lo anterior, CUMPLE con la experiencia solicitada

• **RESUMEN REQUISITOS TECNICOS**

FACTOR	CUMPLE
AÑOS DE EXPERIENCIA	SI
CODIGO CIU	SI
EXPERIENCIA	SI

De acuerdo con lo anterior, el concepto general en la evaluación es CUMPLE TECNICAMENTE.

• **PROPUESTA ECONOMICA**

El municipio de Ocaña estima el valor de la contratación a realizar en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte (\$10.000.000,00) y todos los impuestos de ley, que corresponde al monto asignado en el presupuesto oficial, vigencia 2024.

El valor de la propuesta económica presentada por el proponente es de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte (\$10.000.000,00).

Habiendo realizado la evaluación de la propuesta presentada al proceso se determina que el proponente YANDERSON JESUS ORTIZ COVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.842.838, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso, por lo anterior la propuesta es aceptada.

3. CONCLUSION INFORME

Que, durante el término del traslado del informe de evaluación, se presentaron subsanaciones por parte del oferente; cumplió en su totalidad con los documentos habilitantes y técnicos.

Que el día 20 de noviembre de 2024, se emite informe final, en donde se habilita al oferente YANDERSON JESUS ORTIZ COVA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.064.842.838, por cumplir con los criterios de selección objetiva en relación con su capacidad jurídica, financieros y técnicos, establecido en la invitación pública elaborada por la entidad para tal efecto.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente mencionadas, se procederá a celebrar contrato de Convocatoria Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. SGOB MIN C 008 DE 2024, en los términos del Numeral 18 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024 en el municipio de Ocaña, Norte de Santander.



FREDY ARENGAS ROMERO
Secretario de Gobierno

PROYECTÓ: ANDRES PALLARES ANGARITA – CONTRATISTA

REVISÓ: CAROLAITH BARBOSA PORTO- ASESOR JURÍDICO 

APROBÓ: FREDY ARENGAS ROMERO 
Secretario de Gobierno